



ANIM AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA

INSTRUCCIÓN

FIDUCIA MERCANTIL

ANIM
ORIGEN 200 - SECRETARIA GENERAL / MARCELA TERESA TORRES HARKER
DESTINO FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA / FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
ASUNTO INSTRUCCION INICIO PROCESO DE SELECCION SIMPLIFICADA INTERVENTORIA
OBS

ANIVB Fecha: 10-10-2023 Hora: 03:04 PM

ANIM--2023-EE-0001853

Al contestar cite este número



N° Folios:0

Señores:

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Atn.: LENIS PATRICIA HERNÁNDEZ DORIA

Directora de Fideicomisos (T)

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

Bogotá D.C.

INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE:

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo y en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102/2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., solicito:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$380.321.977.00), incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE
2. Iniciar el proceso de selección "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO, LA CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA", mediante el procedimiento de selección simplificada en modalidad expedita, cuyo valor asciende a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$380.321.977.00), incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1 de la presente instrucción.
3. Una vez se reciban las postulaciones, corresponderá a la Fiduciaria realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero.
4. Se proceda a realizar evaluación de las postulaciones que se reciban de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo (versión No. 9) y una vez evaluado, se corra traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles a los postulantes, informando que durante este término se podrán realizar observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.
5. Vencido el término del traslado del informe final de evaluación, se proceda a dar respuestas a las observaciones si las hubiere, así mismo, se proceda a la aceptación de la postulación de quien ocupó el primer orden de elegibilidad y se informe a los no favorecidos.

ndo.

**ANIM**AGENCIA
NACIONAL
INMOBILIARIA**INSTRUCCIÓN**

FIDUCIA MERCANTIL

Versión: 07

Fecha: 24/05/2023

6. En el evento de aceptar la postulación procédase con la elaboración y suscripción del respectivo documento contractual. En caso de que el valor de la postulación aceptada sea inferior al valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar afectando la cuenta indicada en el mismo numeral con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE, o en el evento de declarar fallido el proceso, procédase con la liberación total de los recursos correspondientes.

7. En el evento que la postulación sea aceptada, el postulante si es el caso, deberá presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en el Documento Técnico de Soporte máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el CONTRATO o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en el Documento Técnico de Soporte, o la obtuvo por medios ilegales, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S,A, Vocera y Administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el CONTRATO, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables.

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Subdirección Inmobiliaria de la ANIM mediante Memorando radicado ANIM-- 2023-IE-0001132 del 05-10-2023, adjunta a la presente instrucción.

Cordialmente,

MARCELA TERESA TORRES HARKER
Secretaría General

RESPONSABLE

MARIA CRISTINA RUIZ APONTE
Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos

Proyectó: José Miguel Díaz Sandoval	Aval Presupuestal: N/A	Revisión Jurídica Secretaría General: Johana Milena Bernal Valcárcel.
Firma:	Firma:	Firma: